



**LEY QUE DECLARA DE EMERGENCIA,
INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
EL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
DEL DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE
PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

A iniciativa del **CONGRESISTA JOSÉ BERNARDO PAZO NUNURA**, miembro del Grupo Parlamentario **SOMOS PERÚ**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

1

**“LEY QUE DECLARA DE EMERGENCIA, INTERES NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA EL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE LA
UNIÓN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1. - Objeto de la Ley: Declaratoria de Emergencia

La presente Ley tiene por objeto declarar de emergencia el sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de la Unión, Provincia de Piura, Departamento de Piura debido a la situación hídrica crítica que afecta en la vida y la salud de la población de La Unión, región Piura.

Artículo 2. Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Declárese de Interés Nacional y Necesidad Pública el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del distrito de La Unión, provincia de Piura, Región Piura, a fin de asegurar la sostenibilidad en el abastecimiento y distribución del recurso hídrico para el consumo humano para la población de la ciudad de La Unión, provincia de Piura, Región Piura.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Vigencia

La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano.

SEGUNDA. – Adecuación

Acciones de coordinación y ejecución de conformidad con sus competencias y atribuciones, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con las autoridades locales y cumpliendo con los compromisos asumidos, dispone las acciones pertinentes a fin de priorizar las medidas necesarias para la materialización del objeto de la presente Ley

2

Lima, octubre de 2025.



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 10:14:36-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 14:37:12-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zedith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 10:38:03-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 15:57:45-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zedith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 10:38:10-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 16:36:07-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 11:07:23-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 09:49:25-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 16:28:52-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

2.1.-La importancia y necesidad del derecho al acceso al agua.

El 28 de julio de 2010 la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 64/992 reconoció el derecho al agua y saneamiento, precisando que el agua potable limpia y el saneamiento son indispensables para el ejercicio de todos los derechos humanos. Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que las personas requieren de forma mínima de 7.5 litros de agua al día para cubrir las necesidades básicas diarias, tales como la alimentación e higiene, siendo necesario que dicha agua sea de calidad y coadyuve a la salud integral de las personas. A ello se suma que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas adoptó que el derecho al agua es un derecho humano indispensable para sostener una calidad de vida digna, debiendo ser esta suficiente, saludable, aceptable, accesible y asequible para uso personal y doméstico. Considerando el impacto poblacional y demanda de agua a nivel mundial, la AGENDA 2030 de las Naciones Unidas, considero establecer como un Objetivo de Desarrollo Sostenible el derecho al Agua Limpia y a que todas las poblaciones cuenten con el servicio de Saneamiento.

El acceso al agua potable y al saneamiento son derechos humanos reconocidos internacionalmente, derivados del derecho a un nivel de vida adecuado en virtud del artículo 11.1 de la **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**. Además, desde 2015, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos han reconocido tanto el derecho al agua potable como el derecho al saneamiento como derechos humanos estrechamente relacionados pero distintos.

El derecho internacional de los derechos humanos obliga a los Estados a trabajar para lograr el acceso universal al agua y al saneamiento para todos, sin discriminación alguna, dando prioridad a los más necesitados. Para orientar la aplicación por parte de los Estados, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales desarrolla los elementos clave de los derechos al agua y al saneamiento en su Observación General nº 15 y en el trabajo de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable:

- **Disponibilidad:** El suministro de agua para cada persona debe ser suficiente y continuo para cubrir los usos personales y domésticos, que comprenden el agua para beber, lavar la ropa, preparar los alimentos y la higiene personal y del hogar. Debe haber un número suficiente de instalaciones sanitarias dentro o en las inmediaciones de cada hogar, y de todas las instituciones sanitarias o educativas, lugares de trabajo y otros lugares públicos para garantizar que se satisfagan todas las necesidades de cada persona.
- **Accesibilidad:** Las instalaciones de agua y saneamiento deben ser físicamente accesibles y estar al alcance de todos los sectores de la población, teniendo en cuenta las necesidades de grupos particulares, como las personas con discapacidad, las mujeres, los niños y las personas mayores.
- **Asequibilidad:** Los servicios de agua deben ser asequibles para todos. A ningún individuo o grupo se le debe negar el acceso al agua potable porque no pueda pagarla.

- **Calidad y seguridad:** El agua para uso personal y doméstico debe ser segura y estar libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud de las personas. Las instalaciones de saneamiento deben ser higiénicamente seguras para su uso y evitar el contacto de personas, animales e insectos con los excrementos humanos.
- **Aceptación:** Todas las instalaciones de agua y saneamiento deben ser culturalmente aceptables y apropiadas, y sensibles a los requisitos de género, ciclo de vida y privacidad¹



Fuente: ONU-ODS

Esta categorización exhorta a los países a que el agua no sea un privilegio sino un derecho, no siendo el Perú la excepción, pues contradictoriamente se encuentra considerado como uno de los 8 países con más agua nivel mundial pero también uno de los más vulnerables a la escasez hídrica al 2030, según el Global Water Partnership y, esto se debe a que aproximadamente 3.4 millones de peruanos no cuentan con acceso a agua potable y 7.6 millones no cuentan con

¹ <https://www.ohchr.org/es/water-and-sanitation/about-water-and-sanitation>

alcantarillado u otra forma de disposición de excretas adecuadas para la vida y la salud. Nuestra normativa ha estipulado mediante la Ley de Recursos Hídricos - Ley 29338 el derecho al agua sin ningún tipo de discriminación, siendo reforzado ello con la última modificación constitucional el cual reconoce el derecho a toda persona al agua para consume humane como una prioridad. El Tribunal Constitucional tampoco ha sido ajeno a este reconocimiento, pues en sentencias recaídas en los expedientes 06546-2006-PA y 06534-2006-PA ha resuelto que el derecho al agua potable es un derecho que el Estado debe promover, pues al ser un recurso esencial lo convierte en un elemento básico para el mantenimiento y desarrollo de la vida. Adiciona que, dicho derecho debe ejecutarse de manera accesible, debe ser de calidad y suficiente, concluyendo que no se trata únicamente de señalar que se tiene derecho al agua, sino que este debe concretizarse mediante mecanismos que garanticen su goce y/o disfrute. En ese extreme, lo que precisa además es que el Estado debe crear directa o indirectamente las condiciones para que el agua sea accesible a todos los ciudadanos y ciudadanas, protegiendo a los sectores más vulnerables que por sus condiciones geográficas y económicas no reciban el servicio de agua. Esta responsabilidad del Ejecutivo no se ha ejecutado de manera efectiva ni prioritaria, pues según el Programa de Sostenibilidad Ambiental de las Naciones Unidas (PNUD), la brecha que ocasiona ello es la falta de financiamiento de infraestructura de saneamiento y alcantarillado, que originan que los que no cuentan con agua potable deban pagar hasta 6 veces más de los que si cuentan con red pública. En el ario 2019 el porcentaje de la población que tiene acceso al servicio de agua par red pública es del 90,8 %, pero a nivel urbano, pues la situación de la población rural es diferente.

5



Uno de los indicadores que despierta preocupación es la carencia de los servicios básicos que atraviesa la población. De acuerdo con el documento, el año pasado, el **73,1% de los peruanos** enfrentó la falta de acceso a agua gestionada de manera

segura, por lo que **se evidenció un incremento del 1,6%.**

La definición de una población sin agua segura es cuando no reciben el servicio por fuentes de redes públicas, pilones o pilas. Además, los que no cuentan con el suministro disponible **las 24 horas del día o cuyo contenido** no alcanza los niveles adecuados de cloro residual libre.

Asimismo, se detalla que la carencia de agua segura es superior en el área rural con 97,5%; mientras que en la urbana se registra un 67,8% en el 2023. En comparación con el 2022, se concluyó que la población rural disminuyó en 0,3%.

6

Población sin alcantarillado ni otras formas de disposición

En el 2023, esta dimensión llegó al 21,6% de peruanos que no cuenta con alcantarillado, desagüe, ni otra forma de disposición sanitaria de excretas. Esta población se considera a los que no cuentan con zanjas, pozo séptico, tanque u otros dentro o fuera de sus viviendas.

La tasa en comparación a años anteriores muestra una disminución. Asimismo, el acceso a sistemas de alcantarillado y sanitarios es considerablemente más bajo en zonas rurales de algunos países, afectando al 59,9% de estas comunidades, en comparación con solo el 12,3% en áreas urbanas. Esta diferencia resalta una brecha significativa del 47,6% en infraestructura sanitaria entre ambos entornos.





Camión cisterna, repartiendo agua en zonas urbanas.

La crítica situación hídrica en la ciudad de La Unión

El distrito de La Unión, llamada como “el corazón del bajo Piura”, por su ubicación estratégica para el comercio y transporte, tiene una crítica situación hídrica alarmante debido a que el proyecto “REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE PIURA – PIURA” con CUI 2046487 según el portal del Sistema de Seguimientos de Inversiones-SSI del MEF con fecha 20 de junio del 2022, esta se encuentra paralizada y actualmente no cuentan con el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario optimo, el cual viene originando una alta incidencia de enfermedades respiratorias, infecciosas y dérmicas. El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Consulta de Inversiones señala que el 32.50% de la población de La Unión no cuenta con el servicio de Agua Potable y el 41.75% carecen del servicio de Alcantarillado Sanitario. Las causas directas que originan esta situación crítica hídrica radican en diversos factores que a la fecha no son atendidos de manera prioritaria por las autoridades competentes, siendo algunas de estas las siguientes: • Consumo de Agua Insegura • Inadecuada Disposición de Excretas y Aguas Residuales • Inadecuado Habito de Higiene de la Población Beneficiaria • Baja Cobertura del Servicio de Agua Potable • Baja Cobertura del Servicio de Alcantarillado Sanitario.

Al ingresar a La Unión, llamada popularmente ‘el corazón del Bajo Piura’, lo primero que uno observa son enormes forados en sus pistas destartalladas, calles polvorientas, y más tarde enormes lagunas fétidas que ladean las casas de este distrito piurano, donde viven más de 40 mil personas. “Aquí convivimos con estas lagunas de desagües, moscas, heces, el mal olor, aquí ya se han caído alumnos porque cerca hay un colegio”, dice impotente Edith castro Purizaca, una de las vecinas que el último lunes acató el paro en este distrito.

Los moradores de La Unión, cansados del constante colapso de los desagües y de lunes para exigirle al gobierno central que termine de inmediato la obra de agua y alcantarillado que comenzó hace ocho años y actualmente se encuentra paralizada.

Consuelo Bayona es otra de las vecinas del barrio San José que convive todos los días con malos olores y los peligros de que sus hijos caigan a las lagunas de desagües. La misma rabia e impotencia siente Francisco Santos Ipanaqué, quien tiene frente a su casa un aniego de aguas servidas. "Diario El Comercio. Todos los derechos reservados."

Una obra interminable

A diario los vecinos de La Unión reciben el servicio de agua potable durante dos horas, pero se quejan de que el líquido elemento llega turbio, salado y quizás contaminado. La razón de ello es que el sistema de agua y alcantarillado colapsó hace 11 años. Por eso en aquella época el municipio distrital licitó una obra de S/ 18 millones que en la actualidad sigue paralizada. "Diario El Comercio. Todos los derechos reservados."²



Los Condiciones insalubres en las que viven más de 40 pobladores del Distrito de La Unión.

Ese primer contrato fue firmado en noviembre del 2011 por la compañía Nevado-Salas Asociados SAC, encargada de la ejecución de obra, y la supervisión estuvo a cargo del ingeniero Wilmar Elera García, hoy investigado por la Fiscalía y prófugo de la justicia por irregularidades en esta obra. El plazo de ejecución de aquel primer contrato era de un año. La unidad ejecutora fue la Municipalidad Distrital de La Unión.

Sin embargo, la contratista acusó deficiencias en el expediente técnico y por eso abandonó la obra. Los trabajos fueron retomados en 2014 por 4'337,335, a cargo del

² <https://elcomercio.pe/peru/piura/piura-vecinos-de-distrito-la-union-protestan-por-colapso-de-desagues-noticia/>

Consorcio San Luis, que también abandonó la obra tiempo después. Finalmente, desde mayo del 2018 el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento adjudicó el saldo de obra por 26'318,842 al consorcio Saneamiento Norte, conformado por Sigma SA Contratistas Generales, Jagui SAC y Xena EIRL. El plazo de ejecución es de 364 días calendario, que venció en mayo de este año.

A lo largo de esta última contratación la Contraloría General de la República advirtió una serie de presuntas irregularidades en la ejecución de obra, como partidas no ejecutadas, falta de profesionales clave por parte de la contratista, entre otros. Actualmente, según el portal de seguimiento de proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), esta obra presenta un avance de 63%. ³

9



Los vecinos de La Unión conviven con desagües expuestos y malos olores, y por eso protestaron el último lunes, bloqueando las calles del distrito. (Foto: Ralph Zapata / El Comercio).

³ <https://elcomercio.pe/peru/piura/piura-vecinos-de-distrito-la-union-protestan-por-colapso-de-desagües-noticia/?ref=ecr>



10

Moradores del distrito de La Unión reciben agua turbia, contaminada y se abastecen en pilones.

2.2.- Identificación del problema a resolver

DISTRITO DE LA UNIÓN: UBICACIÓN, EXTENSIÓN Y LÍMITES

El distrito de La Unión, ubicado en el centro del Valle del Bajo Piura, permitiéndole esta ubicación geográfica denominarle: "El corazón del Bajo Piura"

Se encuentra ubicado a 29 Km. de la Capital de Piura.

Tiene una superficie de 213.16 Km² cuyo territorio pertenece a la región costera, tiene una altitud de 17 msnm., y una latitud de 5° 5' de latitud sur.

Su clima semi tropical como la mayoría de los pueblos costeros, en el verano la temperatura puede llegar hasta los 36° C y en los meses de invierno alcanzan temperaturas hasta los 11° C

UBICACIÓN:

REGIÓN: PIURA

DEPARTAMENTO: PIURA

PROVINCIA: PIURA

DISTRITO: LA UNION

LÍMITES:

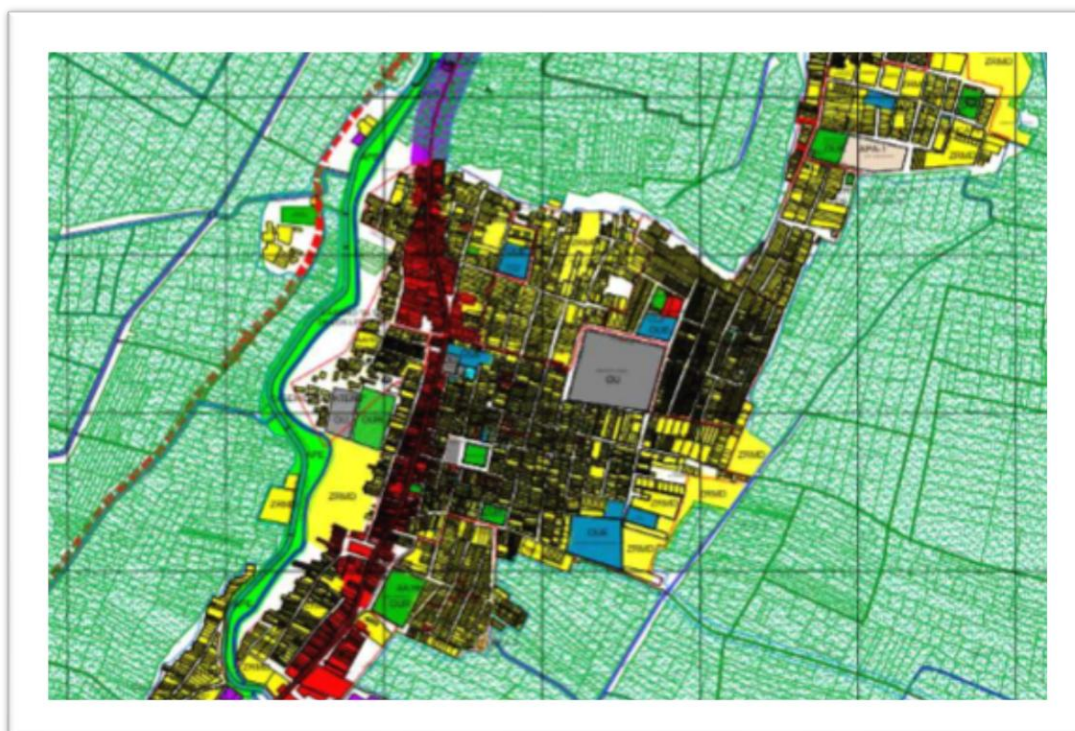
- POR EL NORTE: CON EL DISTRITO DE LA ARENA
- POR EL SUR CON EL DISTRITO DE BELLAVISTA.
- POR EL OESTE CON EL DISTRITO DE VICE.
- POR EL ESTE CON EL DISTRITO DEL TALLÁN

FIG.1 MAPA DEL DISTRITO DE LA UNIÓN



11

FIG.2.-PLANO Y PERIMETRO DEL DISTRITO DE LA UNIÓN



Aspectos sociales y económicos

El Distrito de La Unión presenta una economía basada en la actividad agrícola en la que se realiza todo el año producto de las campañas realizadas por los agricultores denominados campañas grandes en los meses de enero a agosto y campañas chica en los meses de agosto a diciembre, se identifica la actividad agrícola, tanto en la siembra como en la cosecha, los principales cultivos en la zona de estudio son el arroz, algodón, y otros cultivos como el maíz, y menestras, los que representan el 70, 20 y 10% respectivamente. La actividad económica de los pobladores es el comercio, la agricultura, crianza de ganado, y en menor escala la acrianza de aves de corral con carácter de subsistencia y comercialización en el mercado local y regional, además de su dedicación al comercio de los productos que se producen en estas localidades.

12

Estructura de la Población

Población según área urbana y rural La Unión cuenta con una población de 36000 habitantes distribuidos en 98,36% de la población perteneciente al área urbana y 1,64% rural. (Dato: censo 2007, INEI)

DISTRITO Y EDADES SIMPLES	Población			URBANA			RURAL	
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	MUJERES
Distrito LA UNION (000)	36,000	17,829	18,171	35,411	17,528	17,883	589	28

Características de Viviendas

En el distrito de La Unión se registran un total de 8,064 viviendas, un 98,55% de viviendas en el área urbana y un 1,45% en el área rural.

Aspectos sociodemográficos

Población según sexo

Al realizar una distribución según sexo, el distrito de La Unión cuenta con 17,829 hombres y 18,171 mujeres que representan el 49,52% y 50,48%, respectivamente.

Aspectos Económicos

Cultivos y producción

En un año hídrico normal se conducen dos campañas de siembra durante el año agrícola: De enero a julio la denominada Primera Campaña o "Campaña Grande" y de agosto a noviembre la Segunda Campaña o "Campaña Chica". Los cultivos que se explotan normalmente son: el algodón y el arroz, en la primera campaña; maíz y menestras en la segunda campaña, en mínimo porcentaje existen áreas de pastos y cultivos permanentes. La programación de los cultivos no se efectúa en forma planificada respecto a los negocios, es decir no se toma en cuenta la demanda y precios de los mercados, regional, nacional y extranjeros. Muchas veces se planifica por tradición, así mismo sin considerar una real situación hídrica del sistema Chira-Piura, en algunas campañas los cultivos han sido afectados por el stress hídrico. La tendencia en los últimos años es el incremento de las áreas instaladas, en la primera campaña o "campaña grande", como se le denomina.

En la segunda campaña el área es variable debido a que depende de las reservas en el reservorio Poechos. El precio de los productos depende mayormente de la oferta y la demanda del momento, se carece de organización empresarial que prevea el acceso a mercados, mejores precios, sistema de exportaciones. Este es uno de los problemas fundamentales en el proceso productivo y que afecta a un 90% de los agricultores de la zona.

La PEA del tramo (15-64) años era de 51.7% de acuerdo a los estimados del INEI (Perú: implicancias socioeconómicas del futuro crecimiento demográfico departamental 1995-2015) la PEA del tramo (15-64) años al 2005 asciende a 61%.

La agricultura ocupa el 47.3 % de la población económicamente activa PEA de La Unión, seguida de los servicios que concentra un 24.7% de la PEA. De la PEA ocupada el 41.6% están como trabajadores independientes, el 21.2% como obrero y trabajador familiar no remunerado el 17.1%.

Sector Comercio y Servicios

El sector comercio y servicios es la segunda actividad económica del Distrito. Concentra el 29.1% de la PEA ocupada. El porcentaje de los trabajadores desocupados 17.1% más los trabajadores independientes (41.6%) son en realidad trabajadores eventuales por lo que forman parte de los sub empleados cuyo porcentaje llega 59%. Esta PEA desocupada la constituyen todas aquellas personas que no tienen trabajo permanente y sólo pueden trabajar por temporadas, como es el caso de los trabajadores agrícolas eventuales, cuyas tierras que poseen están degradadas o salinizadas; trabajadores de construcción civil, comerciantes de productos agrícolas etc.; y además las personas que trabajan en actividades informales y de servicios, y cuyo ingreso no alcanza el mínimo vital, como es el caso de los pequeños comerciantes, transportistas de vehículos menores, vendedores ambulantes, etc. El 47.3% de la PEA está vinculado con la actividad de la agricultura y la actividad de la crianza de ganado y aves de corral, Trabajos no calificados, peones, vendedores, ambulantes que conjuntamente hacen un 29.68% de la población total (datos según el Censo de Población y Vivienda CPV 2007). Es preciso indicar que la zona es netamente agrícola, cuando existen condiciones para el desarrollo de los cultivos (agua, crédito), automáticamente el empleo sube, en el caso contrario la juventud se desplaza a otras actividades como la pequeña En la localidad de La Unión se muestra que el 47.3% de la población total se dedica a la actividad agrícola. Gran parte de la población joven emigra temporalmente a otras provincias y regiones en busca de alguna fuente de trabajo (pesca, agricultura).

Aspectos de Salud

La mortalidad infantil se estima en 36,2 niños por 1000 nacidos vivos siendo la más alta de la Provincia de Piura. Además, cuenta con la siguiente infraestructura por parte del Ministerio de Salud: 01 Centro de salud 05 Puestos de salud Mientras por ESSALUD tenemos: 01 Centro Medico

Servicios Básicos

Abastecimiento de agua potable y alcantarillado

No cuenta con un servicio de agua óptimo, con problemas de salinidad, atención por tres horas, además muchos caseríos no tienen agua, es por eso que consumen agua de norias o canaletas. El alcantarillado solo existe en la Capital, y en los alrededores está colapsado en varios puntos, solo el caso urbano tiene servicio de DIS desagüe el cual no es óptimo las aguas servidas no llegan a las pozas de oxidación teniendo que ingresar al dren Mellizo (que es el dren Sechura) generando mucha PIURA Contaminación. En la actualidad se cuenta con un proyecto de agua y desagüe con financiamiento para atender

a los habitantes de manera integral.

Electricidad y Alumbrado

El 90% de la población cuenta con energía eléctrica, asimismo muchos caseríos no tienen luz.

Aspectos educativos

El Distrito de La Unión cuenta 55 centros educativos conformados de la siguiente manera:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO

N°	Inicial	Primaria	Secundaria	CETPRO	I. S. T.P	Especial	CEO
Centros Educativos e Institutos	20	23	08	01	01	01	01

14

2.3.-NECESIDAD DE RESOLVER UN PROBLEMA

La necesidad de priorizar el proyecto de inversión **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"** con CUI 2046487, antes CÓDIGO SNIP 54561 FECHA DE REGISTRO 05/07/2007 con un COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)**17,676,646.00** desde su registro en el Banco de Inversiones del sector Economía a la fecha lleva 18 años sin lograr ejecutarse, pues las empresas que ganaron las licitaciones para la ejecución de la obra, actuaron de mala fe y terminaron abandonando la obra después de muchas paralizaciones, debemos mencionar que hubo colusión entre la empresa contratista y los supervisores que hoy han sido sentenciados por la justicia. Todo esto ha originado malestar y preocupación en la población de La Unión pues consideraban que con el Proyecto de inversión con CUI 204687, se iba hacer realidad la ejecución del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con un COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)**64,246,264.44** por ello la población considera una desidia por partes de sus autoridades y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que figura como OPI responsable de su ejecución. La corrupción y la falta de priorización de proyectos relevantes para la vida e integridad de la salud es un flagelo que ha venido atentando al derecho humano al agua de los ciudadanos del distrito de La Unión, dado que es de suma importancia reducir la brecha a través de proyectos innovadores y sostenibles para que accedan de manera universal y equitativa al agua potable y saneamiento.

2.4. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El objetivo principal del proyecto señalado, es coadyuvar a la disminución de incidencia de enfermedades respiratorias, infecciosas y dérmicas en la ciudad del distrito de La Unión, permitiendo a través de su ejecución mejorar la calidad de vida de los pobladores de la ciudad de La Unión, a través de las siguientes medidas:

- Consume de Agua Potable de Buena Calidad
- Adecuada Disposición de Excretas y Aguas Residuales
- Adecuados hábitos de Higiene de la población Beneficiaria
- Aumento de la Cobertura del Servicio de Agua Potable
- Aumento de la Cobertura del Servicio de Alcantarillado Sanitario
- disminución de los índices de Morbilidad
- disminución de los índices de Mortalidad infantil
- disminución de la desnutrición.

15

El mencionado proyecto tiene una inversión de S/. **64,246,264.44**, debido a la complejidad y magnitud de la obra, conforme a lo estipulado en el Decreto Supremo 031-2010-SA "Reglamento de la calidad del agua para el consumo humano" que señala cuales son los requisitos de las obras de agua y saneamiento a nivel nacional. Es necesario articular acciones sectoriales y multisectoriales para generar políticas orientadas a mejorar la eficiencia de la prestación de los servicios de agua y saneamiento, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del artículo 7-A de la Constitución Política del Perú, por lo que el congresista de la Región Piura José Bernardo Pazo Nunura en reunión con los dirigentes del Frente de Defensa, autoridades locales y la sociedad civil se sumaron a la necesidad de declarar en emergencia y priorizar la necesidad de ejecutar el proyecto de inversión de **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**

. Es así que, en una suma de esfuerzos con la finalidad de coadyuvar a la problemática de crisis hídrica en el distrito de La Unión, se comprometieron en el marco de sus competencias a exhortar al Ejecutivo a realizar las acciones pertinentes para lograr la concretización del mencionado proyecto de inversión.

III. MARCO LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Decreto Legislativo No 1280 (Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento) y su Texto Único Ordenado (DS 001-2025-VIVIENDA)
- ✓ La Ley General de Servicios de Saneamiento (Ley No 26338)
- ✓ Decreto Supremo No 031-2010-SA: Aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- ✓ Ley No 30477: Establece la obligación de las empresas prestadoras de coordinar con los gobiernos locales la ejecución de obras que afecten el dominio público.
- ✓ Resolución Ministerial No 362-2021-VIVIENDA: Establece lineamientos para la reactivación de obras paralizadas de saneamiento.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Análisis de Costos

La presente iniciativa no irroga gastos al erario nacional, pues al tratarse de una iniciativa de carácter declarativo exige la atención y la priorización por parte del Ejecutivo, específicamente por parte del Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento del proyecto de inversión **“REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”** con CUI 2046487

16

Beneficios Sociales:

- Beneficios potenciales a la economía del distrito de La Unión y de la región Piura, debido a que la ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable, conllevará la generación de empleo durante su fase de construcción. Asimismo, la contratación de mano de obra local y la adquisición de insumos y materiales pueden tener un impacto positivo en la economía de la región, generando oportunidades de empleo y contribuyendo al desarrollo económico.
- Cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible: La iniciativa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en particular con el Objetivo 6 (Agua Limpia y Saneamiento), pues mejorar el acceso a servicios básicos de agua y saneamiento del distrito de La Unión, contribuirá al cumplimiento de metas internacionales que buscan asegurar un acceso universal a servicios esenciales y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables..
- Incremento en la Productividad Laboral: El acceso confiable a servicios de agua potable tiene un impacto directo en la productividad de la fuerza laboral. La mejora en la salud y bienestar de los trabajadores se traduce en una mayor eficiencia y rendimiento en sus labores diarias. La reducción de las enfermedades y ausencias laborales resulta en una continuidad en la producción y una mayor participación en la actividad económica, lo que a su vez puede estimular el crecimiento económico local y regional. El aumento de la productividad laboral no solo se limita a la fuerza de trabajo directamente involucrada en el proyecto, sino que puede tener efectos positivos en diversos sectores económicos de la comunidad. Los trabajadores más saludables y energéticos son más propensos a emprender iniciativas económicas y aprovechar oportunidades de desarrollo personal, lo que puede contribuir a un aumento generalizado en la prosperidad económica.

Beneficios Económicos:

- El aumento de la productividad laboral no solo se limita a la fuerza de trabajo directamente involucrada en el proyecto, sino que puede tener efectos positivos en diversos sectores económicos de la comunidad. Los trabajadores más saludables y energéticos son más propensos a emprender iniciativas económicas y aprovechar oportunidades de desarrollo personal, lo que puede contribuir a un aumento generalizado

en la prosperidad económica.

- Efectos no monetarios mejora en la calidad de vida: El acceso confiable a servicios básicos de agua potable y saneamiento es fundamental para mejorar la calidad de vida de los habitantes de La Unión. La disponibilidad constante de agua potable segura y la posibilidad de un saneamiento adecuado no solo contribuyen a la satisfacción de necesidades básicas, sino que también promueven una sensación de comodidad y seguridad en la vida diaria de los ciudadanos. La eliminación de las preocupaciones relacionadas con la falta de agua potable y el saneamiento inadecuado puede generar un sentido de tranquilidad en la comunidad, permitiendo que las familias se centren en otros aspectos de su desarrollo personal y social.

17

Los beneficios sociales y económicos superan ampliamente los costos identificados, que en su mayoría son absorbidos por el marco operativo vigente. La propuesta no solo es financieramente viable, sino también estratégica para garantizar un entorno seguro que impulse el desarrollo nacional.

V. INCIDENCIA AMBIENTAL

La presente propuesta no tiene impacto ambiental negativo por cuanto su finalidad es REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE PIURA – PIURA, sin embargo, tiene impactos positivos a largo plazo:

Impactos positivos

- Mejora de la salud pública:
 - Reducción de enfermedades transmitidas por el agua contaminada, como el cólera o la fiebre tifoidea.
- Protección de los ecosistemas:
 - Disminución de la contaminación de ríos, lagos y aguas subterráneas.
 - Preservación de la biodiversidad acuática al reducir la carga de nutrientes y contaminantes.
- Mejora de la calidad de vida:
 - Reducción de malos olores y problemas de salud relacionados con el alcantarillado.

VI.-EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La iniciativa legislativa no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, por el contrario, lo complementa y facilita la realización, inicio o culminación de proyectos de alcance social en beneficio de la población más necesitada en condiciones de pobreza y extrema pobreza, que la constitución lo garantiza el acceso al agua es un derecho, sin limitaciones de condición económica, de raza o sexo

VII.-RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se alinea con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, establecidas como pilares estratégicos para el desarrollo y la gobernabilidad del país:

13. Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social.

Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud.

Con este objetivo el Estado: (a) potenciará la promoción de la salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles y crónico degenerativas; (b) promoverá la prevención y el control de enfermedades mentales y de los problemas de drogadicción; (c) ampliará el acceso al agua potable y al saneamiento básico y controlará los principales contaminantes ambientales; (d) desarrollará un plan integral de control de las principales enfermedades emergentes y reemergentes, de acuerdo con las necesidades de cada región; (e) promoverá hábitos de vida saludables; (f) ampliará y descentralizará los servicios de salud, especialmente en las áreas más pobres del país, priorizándolos hacia las madres, niños, adultos mayores y discapacitados; (g) fortalecerá las redes sociales en salud, para lo cual garantizará y facilitará la participación ciudadana y comunitaria en el diseño, seguimiento, evaluación y control de las políticas de salud, en concordancia con los planes locales y regionales correspondientes; (h) promoverá la maternidad saludable y ofrecerá servicios de planificación familiar, con libre elección de los métodos y sin coerción; (i) promoverá el acceso gratuito y masivo de la población a los servicios públicos de salud y la participación regulada y complementaria del sector privado; (j) promoverá el acceso universal a la seguridad social y fortalecerá un fondo de salud para atender a la población que no es asistida por los sistemas de seguridad social existentes; (k) desarrollará políticas de salud ocupacionales, extendiendo las mismas a la seguridad social; (l) incrementará progresivamente el porcentaje del presupuesto del sector salud; (m) desarrollará una política intensa y sostenida de capacitación oportuna y adecuada de los recursos humanos involucrados en las acciones de salud para asegurar la calidad y calidez de la atención a la población; (n) promoverá la investigación biomédica y operativa, así como la investigación y el uso de la medicina natural y tradicional; y (o) reestablecerá la autonomía del Seguro Social.⁴

⁴ https://siteal.iiop.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/11108.pdf